

previstas en los artículos 1.º y 4.º del Decreto antes citado de 21 de septiembre de 1960.

Considerando que la labor y méritos contraídos por el interesado justifican el ingreso en el Orden de la Medalla del Trabajo por categoría superior a la inicial.

Vista la citada disposición de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder a don Francisco García Duarte la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata a don Joaquín Sánchez Torres.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cáceres, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Joaquín Sánchez Torres; y

Resultando que el personal de la Entidad denominada «Banco Sánchez, de Cáceres, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Sánchez Torres, Presidente del Consejo de Administración de dicha Entidad y Consejero de la misma, en consideración a los cincuenta años de servicios prestados sin interrupción en la misma Empresa, en la que desarrolló una labor creadora y expansiva con elevado espíritu de trabajo, y que ha sabido impulsar por los cauces de la prosperidad que ha alcanzado.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Sánchez Torres las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en el Orden de la Medalla se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Joaquín Sánchez Torres la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Mateo Alsina Alie.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Segovia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Mateo Alsina Alie; y

Resultando que el Jurado de Empresa de la Compañía «Keelin, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Alsina Alie, Jefe administrativo de segunda, quien durante los cincuenta años ininterrumpidos de trabajo al servicio de la Empresa ha demostrado una actuación constante, digna y recta y una ejemplar conducta laboral.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Alsina Alie las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Mateo Alsina Alie la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Enrique Martínez Lacosta.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Enrique Martínez Lacosta; y

Resultando que el Presidente del Consejo de Administración del «Banco Comercial Trasatlántico» ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Martínez Lacosta, Apoderado de la citada Entidad bancaria, en razón a los relevantes méritos contraídos por el propuesto durante sus cuarenta y cuatro años de vida laboral, que demuestran su alto espíritu social y su competencia profesional, todo ello aparte del desempeño de diversos cargos sindicales y representativos, en los que siempre hizo gala de una labor abnegada, honrada y eficiente al servicio de los intereses generales de los trabajadores que representaba.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la condecoración e informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Martínez Lacosta las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Enrique Martínez Lacosta la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslado al interesado.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Matías Mejías Bermejo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Matías Mejías Bermejo; y

Resultando que el señor Mejías Bermejo, de noventa y seis años de edad, empezó a trabajar de carpintero a la edad de once años, hasta los catorce, en que aprendió el oficio de herrero, profesión que desempeñó durante siete años, para pasar más tarde a realizar distintos trabajos, en los que ha actuado intelectual y físicamente, habiendo dirigido sus explotaciones agropecuarias hasta la edad de noventa y cuatro años.

Considerando que concurren en el señor Mejías Bermejo las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado ochenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Matías Mejías Bermejo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.